



# **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON GARANTÍA DE ENERGÍA DE ORIGEN RENOVABLE 100 %**

24 DE NOVIEMBRE 2020

## 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONCURSO

Estas Bases de conformidad con las Instrucciones internas de contratación del PSOE tienen como objeto seleccionar los proveedores del ámbito de Suministro de Energía de Origen Renovable 100 % que posean la infraestructura necesaria para realizar los servicios de suministro que el PSOE requiera.

La licitación regida por el presente pliego de condiciones tiene como objeto:

- i) La fijación de condiciones para la posterior “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2021 Y EL 31/12/2021” a los puntos de suministro indicados en el listado del ANEXO I del presente documento, excepto los suministros 3.1. que se adjudicarán al vencimiento del contrato vigente.
- ii) La elaboración de un “ACUERDO MARCO 2021” de precios por tipo de tarifa para todos aquellos puntos de suministro que componen la Red de PSOE y que, aun no estando en dicho Anexo I, deseen incorporarse al acuerdo dentro del 2021 pero con fecha fin de todos los contratos el 31/12/2021.

Estas bases no tienen carácter contractual en sí mismas, aunque si tienen un carácter vinculante, teniendo como finalidad la selección de los proveedores con los que se realizará la contratación posterior, sin perjuicio de la ulterior fijación de las condiciones a las que someterá el servicio en su correspondiente contrato. Sin perjuicio de ello, PSOE se reserva el derecho de no contratar la totalidad de los centros que aparecen en el Anexo I del presente documento, así como de incluir al acuerdo marco otros centros no indicados actualmente en dicho anexo.

## 2. PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPECTO A NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

### 2.1. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El proceso de selección del proveedor se realizará de acuerdo con el más escrupuloso criterio de confidencialidad.

Los concurrentes se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad, durante y tras el proceso de selección, sean o no seleccionados, mediante la obligada firma del compromiso de confidencialidad, como requisito de concurrencia.

En el transcurso de la presente licitación, los concurrentes tendrán acceso a la información necesaria para su participación. Toda información a la que se tenga acceso con ocasión de la participación en el proceso de selección, salvo acuerdo por escrito previo, tendrá en su totalidad consideración de Información Confidencial.

Los concurrentes se obligan a proteger la confidencialidad la información intercambiada poniendo los medios necesarios para evitar su divulgación a terceros y/o personas de su organización no implicadas en este proceso de licitación.

La infracción del deber de confidencialidad podrá dar lugar a la reclamación de los daños y perjuicios causados por omisión del citado deber.

## 2.2. RESPETO A NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

Los proveedores participantes aceptan y comparten los Principios del Código Ético de PSOE, encontrándose disponible en la página web [www.psoe.es](http://www.psoe.es), que con su participación se presupone recibido y leído.

Los proveedores participantes para su licitación se comprometen expresamente a observar el Código Ético de PSOE y sus requisitos vinculantes dentro de su actividad empresarial, así como en el de sus empresas subcontratadas o colaboradoras, con relación a:

- Cumplimiento de la legislación
- Transparencia
- Respeto y no discriminación
- Seguridad y Salud
- Derechos Humanos y Sociedad
- Medio Ambiente
- Buen uso de Instalaciones, Equipos e Imagen
- Honradez en las Relaciones Comerciales
- Confidencialidad

Los proveedores participantes se comprometen igualmente a enviar a PSOE si son requeridos, la documentación que así lo acredite.

En el caso de ser necesario realizar cualquier observación relacionada con el cumplimiento del Código Ético de PSOE los proveedores participantes se comprometen a su comunicación a través del Servicio Compartido de Compras de PSOE o a la dirección de correo electrónico [lsabariego@psoe.es](mailto:lsabariego@psoe.es)

### 3. REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES PARA SU CONCURRENCIA

Debido a la naturaleza del objeto de estas bases es requisito indispensable para participar en el presente procedimiento de adjudicación que los proveedores concurrentes sean comercializadoras 100% renovables y que hubieran tenido una facturación durante el año 2.019 superior a 300 MM€.

Además igualmente, será requisito indispensable para justificar la capacidad técnica de dichas comercializadoras presten el suministro en la actualidad a un número superior a 40.000 Puntos de suministro y un consumo agregado superior a 500 GWh anuales.

La comercializadora seleccionada que suministre la energía deberá poder realizar operaciones de cierre del precio de la energía en el mercado a plazo, para asegurar los precios fijos al cliente durante toda la vigencia del contrato, a excepción de las modificaciones en los conceptos regulados.

Los proveedores concurrentes deberán disponer de la catalogación de “Categoría tipo A” desde al menos el año 2016 en el listado publicado por la CNMC, asegurando que toda su electricidad será certificada con garantías de origen renovable.

Los proveedores concurrentes se comprometen a enviar a PSOE si son requeridos, la documentación que acredite los requisitos para la concurrencia expresados anteriormente.

### 4. DESCRIPCIÓN, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

#### EL PRECIO: “Coste negociado del término de energía”

De cara a la presentación de la oferta, el coste del término de energía será con el siguiente concepto: **“Coste negociado del término de Energía”**,

Este no podrá ser incrementado durante todo el periodo de duración del acuerdo, no estando sujeto a ninguna revisión al alza, fuera de las posibles regulaciones de componentes regulados.

Toda la energía ofertada deberá ser con “certificado de garantías de origen”, es decir “energía verde”.

Los precios ofertados serán netos. Los importes ofertados excluirán el IVA y el impuesto eléctrico correspondiente.

Los datos relativos a cada uno de los centros (CUPS, dirección de suministro, tarifa de peaje, etc...) se encuentran desglosados en el Anexo I del presente documento, que forma parte de la hoja de oferta que deben cumplimentar los proveedores ofertantes.

Se valorará positivamente la presentación de un mismo precio para cada tipo de tarifa, independientemente de su ubicación en la geografía española.

Cualquier coste adicional al servicio prestado deberá ser incluido en la oferta económica.

#### **4.1. CONTRATOS DE SUMINISTRO Y SU DURACIÓN**

Los precios pactados para cada punto de suministro se recogerán posteriormente en contratos particulares agrupados por Sede Regional y/o Sede Federal.

Dichos contratos deberán ser remitidos por duplicado a la dirección del suministro y a la calle Ferraz 70, Madrid, respectivamente, en el plazo máximo de 3 días laborables desde la adjudicación de la presente licitación.

Tanto PSOE como la Comercializadora se comprometen a cumplir los plazos indicados de manera que la Comercializadora garantice el suministro en los precios pactados desde el día 01/01/2021.

El vencimiento de dichos contratos de suministro será el 31/12/2021.

Los contratos individuales de suministro deberán ser renovados anualmente por acuerdo expreso y por escrito entre las partes, sin que quepa renovación tácita. Para la renovación bastará con comunicarlo por correo electrónico a los contactos habituales de cada una de las partes, siendo necesaria la confirmación de la otra parte, con 15 días de antelación a la fecha de su vencimiento.

Tras el vencimiento del contrato, el 31 diciembre de 2021, respecto de las siguientes prórrogas el PSOE podrá rescindir el contrato de manera unilateral en cualquier momento, bastando con la comunicación al proveedor. La rescisión unilateral del contrato anticipada en las prórrogas anuales expresas no conllevará penalización para el PSOE, siempre que haya existido una comunicación escrita preavisando con 30 días de antelación, bastando para ello la comunicación por correo electrónico.

#### **4.2. ACCESO DE TERCERO A REDES Y GARANTÍA**

En el caso de que la comercializadora adjudicataria tenga que solicitar el ATR (Acceso de Tercero a Redes) a la Distribuidora, deberá hacerlo cumpliendo con los plazos indicados en el punto 8, de manera que se haga coincidir el fin de contrato del anterior suministrador con el inicio del nuevo, manteniendo en todo momento informado a PSOE del proceso. La comercializadora se hará cargo tanto de la tramitación como de los costes que ello suponga, no pudiendo repercutir a PSOE ningún sobre coste por ello.

En caso que la Distribuidora exija en el momento de la contratación del ATR un depósito de garantía, el suministrador seleccionado lo hará efectivo al PSOE.

#### **4.3. RECLAMACIONES DISTRIBUIDORA-SUMINISTRADORA**

En caso de que los estándares de calidad del suministro sean incumplidos por la Distribuidora, la Suministradora deberá tramitar la reclamación correspondiente a la Distribuidora previa petición de PSOE.

#### **4.4. EQUIPOS DE MEDIDA**

PSOE se comprometerá a contar con el equipo de medida que cumpla con la normativa vigente. No obstante, en caso de detectar la suministradora alguna incidencia o anomalía en el equipo, deberá ponerlo en conocimiento de PSOE para asegurar su correcto mantenimiento.

#### **4.5. POTENCIA CONTRATADA**

Dentro de los 3 primeros meses del servicio, la suministradora se compromete a realizar un estudio de potencia de los centros contratados, para valorar si la potencia contratada es la efectivamente necesaria, debiendo informar a PSOE de las recomendaciones relativas a la potencia óptima para que éste tome una decisión al respecto de la potencia a contratar.

#### **4.6. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO**

La facturación será mensual, por cada punto de suministro. PSOE no será responsable subsidiario del pago de las facturas correspondientes a los centros donde se preste el servicio.

La forma de pago será mediante recibo domiciliado, siempre y cuando se haya recibido la factura, y ésta sea validada por PSOE y conformada por el responsable.

El pago de las facturas se realizará al adjudicatario y a un solo C.I.F. o sociedad, independientemente de que la propuesta adjudicataria se haya realizado por una empresa o un consorcio de ellas.

Se valorará a los efectos de adjudicación positivamente que la comercializadora ponga a disposición de PSOE una web con acceso como administrador a la información de facturas y consumos por CIF de todos los puntos de suministro.

#### **4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO**

El contratista seleccionado deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. A estos efectos, y previamente al comienzo de la ejecución de las prestaciones del contrato, el contratista deberá aportar a PSOE justificante de plan de prevención y de los servicios de prevención internos o externos.

La ejecución del contrato se realizará a ventura y riesgo del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la PSOE será responsable el mismo de los límites señalados en las leyes (Art. 214 TRLCSP).

El contratista seleccionado será responsable igualmente de los daños y perjuicios que originen durante la ejecución del contrato, tanto para PSOE como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma

compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

## 5. HITOS DEL CONCURSO

### 5.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

#### i) Forma

Las empresas interesadas podrán remitir oferta competitiva respondiendo a los requisitos incluidos en las presentes bases, tanto en lo relativo a las especificaciones técnicas como al resto de aspectos que se expresan, así como otras que a juicio de la empresa pudiera ser interesante, desde la fecha de publicación en la web del PSOE hasta el 02 de diciembre de 2020 en la sede Federal del PSOE, en la calle Ferraz, 70, de Madrid, o en el correo electrónico, [lsabariego@psoe.es](mailto:lsabariego@psoe.es).

Las propuestas se remitirán por correo electrónico, a la dirección de correo [lsabariego@psoe.es](mailto:lsabariego@psoe.es) y deberán contener:

- ✓ Propuesta económica detallando:
  - Coste en €/kw/año de la potencia contratada en cada punto
  - Coste en €/KWh, y sin impuesto eléctrico del “término de energía negociado” por tramo para cada punto.

Se valorará positivamente el hecho de recibir ofertas con mismo precio de término de energía negociado para los mismos tipos de tarifas (2.1, 2.0, 3.1....)

- ✓ Los proveedores oferentes que deseen concurrir al proceso de contratación deben firmar cláusulas de confidencialidad previamente a su concurrencia.
- ✓ Los proveedores oferentes deben certificar que cumplen los previstos en la base 3.3. (requisitos de facturación, capacidad técnica, certificado de garantía de origen de energía verde, y certificación de “Categoría tipo A” desde 2016 de la CNMC).
- ✓ Los proveedores oferentes, a los efectos de lo previsto en nuestras instrucciones de contratación así como, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su art. 71:



- Deberán realizar “Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas de prohibición de contratar” previstas en el mismo.
  - Deberán acreditar que se hayan “al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o Seguridad social”, por alguno de los medios previstos.
- ✓ Declaración expresa de aceptación del Código Ético del PSOE conforme a la base 2.2.

La oferta deberá hacer mención expresa a la aceptación de todas las condiciones de las presentes bases y a su carácter vinculante.

**No se admitirá ninguna oferta que no venga presentada de este modo.**

## **ii) Plazo de presentación de la oferta**

Se admitirán las ofertas desde la fecha de publicación de estas bases hasta el 02/12/2020 a las 20:00 horas.

No se admitirán ofertas presentadas fuera de dicho plazo, sin perjuicio de establecerse un plazo de 3 días naturales para aclaraciones y subsanaciones de la documentación presentada para todos los ofertantes que hubieran presentado la oferta en plazo.

## **5.2. RECHAZO DE PROPOSICIONES**

Las ofertas correspondientes a proposiciones que sean rechazadas por no reunir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos y quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

Se excluirá a las empresas que incurran en las causas previstas en la legislación aplicable o en alguna de las siguientes causas:

- ✓ Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente mero error de transcripción.
- ✓ Presentar más de una oferta o suscribir su propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
- ✓ Presentar proposiciones con variantes o alternativas.
- ✓ Presentar la oferta fuera de plazo.

- ✓ No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
- ✓ Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones.
- ✓ Realizar planteamientos técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos.
- ✓ Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las ofertas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que lo hacen inviable.
- ✓ Contener las ofertas valores anormales o desproporcionados, considerándose tales, los precios ofertados que superen en diez unidades la baja media de todos los licitadores; previo expediente instruido al efecto de acuerdo con las determinaciones del TRLCSP.
- ✓ Cualquier otra anomalía de las antes señaladas en los contenidos de las variantes cuando estas estén permitidas.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación. La exclusión de la oferta, no subsanable, será comunicada al oferente.

### 5.3. FASES Y CALENDARIO

Los plazos establecidos para el proceso de adjudicación, reservándose PSOE el derecho de prorrogarlos o modificarlos, si así lo considera oportuno, comunicando tal circunstancia por correo electrónico a las empresas participantes, son:

Acción	Responsable	Desde	Hasta
Envío de RFQ	Compras	24/11/2020	24/11/2020
Envío de oferta por correo electrónico	Proveedor	25/11/2020	02/12/2020
Reuniones de presentación de ofertas	Proveedor	03/12/2020	09/12/2020
Negociación con short list de proveedores	Proveedor	09/12/2020	11/12/2020
Comité de Compras y Adjudicación	Compras, Administración y Gerencia	14/12/2020	16/12/2020
Inicio del servicio		01/01/2021 para contratos 2.0, 3.0. Para 3.1. según finalización de servicios del contrato vigente.	

## 5.4. CRITERIOS VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

### i) COMITÉ DE VALORACIÓN

Para el análisis de todas las ofertas presentadas se establecerá un Comité de Valoración, compuesto por el Responsable de Administración y Finanzas, la Responsable de Recursos y Compras, la Técnico en Compras y el Coordinador de Gerencia.

La Comisión de Valoración podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos, así como celebrar cuantas sesiones resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

### ii) CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### a) Valoración económica (Precio): Hasta 50 puntos

En cada uno de los servicios objeto de contratación, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación del resto de ofertas se desprenderá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$(Ob/Oi) \times Z$$

Donde Ob es la oferta económica más baja y Oi es la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio.

- b) Adecuación a requisitos: Hasta 20 puntos.** Se valorará el cumplimiento completo de las especificaciones indicadas en el presente documento, en cada uno de los servicios objeto de contratación otorgando un máximo de 20 puntos a la oferta que se adecúe a ellas.
- c) Proveedor sostenible: Hasta 10 puntos.** Se valorará el grado de implicación en materia de sostenibilidad de la empresa que oferta
- d) Innovación tecnológica: Hasta 10 puntos.** Se valorarán las propuestas presentadas y su capacidad para producir una mejora en la prestación del servicio, en cada uno de los servicios objeto de contratación.
- e) Experiencia: Hasta 10 puntos.** Se valorará el grado de conocimiento, la organización, la cualificación y la experiencia acreditable del personal

encargado en la prestación del servicio al que se opte, en cada uno de los servicios objeto de contratación.

**TOTAL EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN:  
100 PUNTOS.**

### **iii) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

El Comité de Valoración, una vez haya calificado la documentación general y solicitadas y recibidas las subsanaciones, y en su caso, aportados las declaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a incluir en un informe todas las observaciones de dicho Comité de Valoración.

El Comité de Valoración emitirá un informe técnico y la propuesta de adjudicación razonada, que incluirá la ponderación de los criterios indicados en este punto 5.4.ii del presente pliego, acompañada de las actas de las reuniones mantenidas con los licitadores y de la documentación generada de las mismas, y en su caso, de los informes particulares emitidos.

### **iv) ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de adjudicación está dirigido a empresas comercializadoras que sólo gestionen y vendan energía eléctrica 100% de origen renovable, es decir, energía verde, que hayan procedido a realizar la preceptiva comunicación de inicio de actividad ante el órgano competente (Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, u órgano autonómico competente), con anterioridad al año 2016 y actúen en todo el ámbito territorial dónde se ubican las instalaciones o puntos de suministro señalados en el presente pliego.

La fecha estimada para la adjudicación de la presente licitación, será el 16/12/2020.

La adjudicación será efectuada por el Director Gerente, previo informe razonado emitido por la Comisión de Valoración. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o inaceptables la licitación podrá declararse desierta. La adjudicación se publicará

en nuestra página web y se comunicará a los licitadores. La adjudicación o no adjudicación deberá comunicarse a todos los licitadores

### **5.5. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL**

Efectuada la adjudicación, se citará al adjudicatario para que, en el día que se le indique, concurra a formalizar un contrato marco que recogerá las condiciones estipuladas en el presente pliego. Si no atendiese dicho requerimiento, PSOE podrá acordar la resolución de la adjudicación y adjudicar la contratación a otros ofertantes, sin perjuicio de reclamar al ofertante incompareciente los daños y perjuicios que su incomparecencia causare.

## ANEXO

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	CUPS	ENTRADA VIGOR CTO.	VTO. CTO.	TFA. PEAJE
C/ Gobelos, 31, 28023, Madrid	ES0021000005151188SJ	01/05/2016	30/04/2017	BT 3.0 A
C/ Delicias, 3, Bajo, 28260 Galapagar (Madrid)	ES0021000004310299WG	28/05/2014	31/07/2015	BT 3.0 A
C/ Andalucía, 5, Bajo, 28864, Ajalvir (Madrid)	ES0021000003944682KH	01/06/2014	31/07/2015	BT 3.0 A
C/ Ferraz, 70, 28008, Madrid	ES0021000005076213KH	01/06/2014	31/07/2015	AT 3.1 A
C/ Ferraz, 66, Esc. 1, Bajo, 28008, Madrid	ES0021000005076184CN	01/06/2014	31/07/2015	BT 3.0 A
C/ Ferraz, 66, 2º, 1ª, 28008, Madrid	ES0021000005076187CS	01/05/2016	30/01/2017	BT 2,1, A
C/ Ferraz, 35, 1º, 1ª, 28008 Madrid	ES0021000005075844MV	01/07/2014	30/06/2015	BT 2.0 A